



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.-----

Asunción, 23 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum DRS N° 312/2023 de fecha 16 de marzo de 2023 de la Dirección de Calidad Ambiental dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN); el Memorándum N° 8/2023 de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas; el Dictamen A.J N° 154/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DRS N° 601/2023 de fecha 04 de mayo de 2023 de fecha xx de marzo de 2023 de la Dirección de Calidad Ambiental, la Providencia DGCCARN N° 134/2023 firmado por el Director General de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) y la Providencia de fecha 08 de mayo de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General, y ;-----

CONSIDERANDO: Que, a través de la referida presentación de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), considera necesario establecer los procedimientos para la presentación y registro de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través del Sistema de Información Ambiental (SIAM).-----

Que, la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» en su Art. 7°, establece que la Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Secretaría del Ambiente (SEAM), con facultad para regular, examinar y resolver la aprobación o el rechazo del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos, debiendo efectuar inspecciones, verificaciones, mediciones y demás actos necesarios para la correcta implementación del proyecto y el cumplimiento de esta Ley. Por vía reglamentaria, dictará las normas complementarias necesarias para la adecuada gestión de los residuos sólidos.-----

Que, la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» en su Art. 8°, establece que entre las funciones de la Autoridad de Aplicación se encuentra: "(...) e) velar por la ejecución del Plan Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos".-----

Que, la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» en su Art. 9°, en su Inc. c) establece que será competencia Municipal "regular la gestión integral de los residuos sólidos, mediante la respectiva normativa municipal, con base en la presente Ley y su reglamento; elaborando un Plan Local de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, y coordinando con las autoridades ambiental y sanitaria competentes".-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.

Que, el Decreto N° 7391/2017 por el cual se reglamenta la Ley N° 3956/2009 en su Art. 13, establece que las Municipalidades, en coordinación con la Autoridad de Aplicación, instrumentaran planes de gestión que incorporen el manejo integral de los residuos peligrosos que se generen en los hogares en cantidades iguales o menores a las que generan los micro generadores, al desechar productos de consumo que contengan materiales peligrosos, así como en oficinas, instituciones, dependencias y entidades y que serán implementados por éstas.

Que, el Decreto N° 7391/2017 en su Art. 18, establece que los gobiernos Departamentales y/o Municipales deberán elaborar y mantener actualizado un Plan Departamental o Municipal, según corresponda, para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción territorial, el cual deberá ser evaluado, analizado, aprobado o rechazado por la Autoridad de Aplicación(...).

Que, se aprobaron mediante Resolución N° 356/2020 el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PNGIRSU) y la Guía para la Elaboración de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para Municipios Mayores, Intermedios y Menores, en el marco de la Ley N° 3956/09 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay y su Decreto Reglamentario N° 7391/2017.

Que, se aprobaron mediante Resolución N° 355/2020 el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PNGIRP) y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales y Mejores Tecnologías disponibles para el manejo de residuos peligrosos.

Que, la Ley N° 3956/2009 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» en su artículo 2° inciso d), establece como uno de sus objetivos; asegurar a los ciudadanos el acceso a la información sobre la acción pública en materia de gestión integral de los residuos sólidos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas.

Que, se encuentra vigente el Decreto N° 2436/2019 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN (SIAM) Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN POR EL MADES".

Que, el SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) es una herramienta de gestión y generación de información ambiental y brinda mayor agilidad, transparencia y comodidad a los usuarios en sintonía con las gestiones asumidas por el MADES.

Que, a través del SIAM y el MODULO PMGIRS (Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos) se podrá obtener información normalizada, homogénea y sistemática y generar indicadores de gestión que contribuirán a mejorar el diseño de estrategias y políticas de manera a obtener una mejor planificación y toma de decisiones.



2023



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.-----

Que, acorde a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de las Direcciones Generales de Órganos de Apoyo de la Secretaría de Ambiente, aprobado según Resolución SEAM N° 1788/07, entre las Funciones de la Dirección General de Control de Calidad Ambiental y los Recursos Naturales (DGCCARN) se encuentran las de: 1...Promover, revisar, aprobar y presentar a la Secretaría Ejecutiva anteproyectos de Creación, actualización de leyes y sanciones relacionadas al Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (Aire, Agua y Suelo).-----

Que, el Art 4° de la Resolución N° 1784/12 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1788/07 por la cual se aprueba el Manual de Operaciones y Funciones de la Secretaría del Ambiente, establece la Creación del Departamento de Residuos Sólidos, entre cuyas funciones se encuentran: "1) Cumplir y hacer cumplir la Ley N° 3956/09 de «GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY».-----

Que, el Dictamen A.J. N° 154/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica expresa: «...esta Asesoría no opone reparos para la continuidad de trámites con respecto al Borrador de Resolución planteado...».-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.- DISPONER la implementación de la presentación de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos a través del sistema de información ambiental en el marco de aplicación de la Ley N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» y su Decreto Reglamentario N° 7391/2017.-----



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible
GABO EN FECHA 23, MAY 2023





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.-----

Art. 2°.-ESTABLECER que la Autoridad Municipal deberá presentar ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) para su evaluación y registro.-----

Art. 3°.-ESTABLECER que los datos a ser completados en el apartado Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS) son los siguientes:

1. Documentos

- 1.1 Auto interlocutorio de proclamación del intendente (acta de proclamación).
- 1.2 Copia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del intendente
- 1.3 Copia autenticada por escribanía del documento de concesión del servicio de recolección, transporte y/o disposición final de residuos (si correspondiere).
- 1.4 Declaración jurada sobre la veracidad de los documentos e informaciones presentadas.
- 1.5 Documentos adicionales 1
- 1.6 Documentos adicionales 2
- 1.7 Documentos adicionales 3
- 1.8 Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (formato pdf)
- 1.9 Planilla de inventario de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras (formato pdf)
- 1.10 Planilla de resumen del plan municipal de gestión integral de residuos sólidos en excel

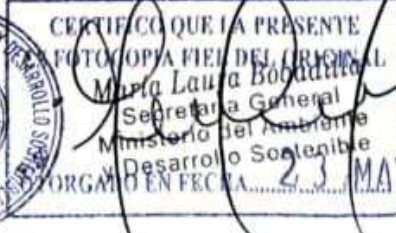
2. Inventario de los Residuos Sólidos (Inventario RS)

3. Shapes:

- 3.1 Polígono del proyecto - (shapefile): limite total de área del proyecto en base al título de propiedad - (shapefile)
- 3.2 Mapa de imagen satelital actualizada de alta resolución - (jpg): imagen satelital actualizada de la mayor resolución posible (jpg); la fecha de la imagen no debe superar los 4 meses a la presentación del proyecto
- 3.3 Plano de relleno sanitario - (shapefile y jpg)
- 3.4 Ubicación de vertederos clandestinos para su remediación - (shapefile y jpg). Shapefile uso - m2
- 3.5 Mapa de influencia 500 y 1000 metros - (jpg)
- 3.6 Ubicación de planta de transferencia - (shapefile y jpg)

Art. 4°.-ESTABLECER que el plazo máximo para la evaluación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos es de 90 (noventa) días hábiles.-----

Art. 5°.-ESTABLECER que el contenido básico de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos se conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 7391/2017 y en concordancia





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.-----

con los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" aprobado por Resolución N° 356/2020.-----

Art. 6°.-ESTABLECER que el Departamento de Residuos Sólidos, dependiente de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental y de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, será el Departamento competente en materia de evaluación de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ingresados al SIAM. El Departamento de Residuos Sólidos podrá solicitar pareceres técnicos a otras Direcciones temáticas en el ámbito de sus competencias.-----

Art. 7°.-ESTABLECER que las Autoridades Municipales deberán presentar las actualizaciones del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos registrado ante el MADES como máximo cada 5 años al MADES.-----

Art. 8°.-ESTABLECER que el contenido básico de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos sea conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 7391/2017 y en concordancia con los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos" aprobado por Resolución N° 356/2020.-----

Art. 9°.-ESTABLECER que las tasas a ser percibidas por la presentación de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos será igual a 3 (tres) jornales diarios mínimo vigente.-----

Art. 10°.-DISPONER que la única vía de acceso para la presentación de los Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos es la Plataforma Digital del SIAM, Modulo Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIRS).-----

Art. 11.-ORDENAR que todos los campos solicitados en el apartado PMGIRS, sean cargados correctamente y las documentaciones respaldatorias que los acompañen deberán ser adjuntados en PDF y Excel, según corresponda.-----

Art. 12.-DISPONER que las documentaciones en formato PDF deberán ser altamente legibles y los mapas en formato shape y jpg.-----

Art. 13.-DETERMINAR que aquellas municipalidades que han presentado su respectivo Plan Municipal de Gestión de Integral de Residuos Sólidos antes de la vigencia de la presente Resolución deberán necesariamente presentar el Plan a través del Plataforma del SIAM Modulo PMGIRS, quedando exentas del pago de la tasa para la presentación y registro.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.-----

Art. 14.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 61/2022 de fecha 02 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» y su Decreto Reglamentario N° 7391/2017".-----

Art. 15.-APROBAR los Anexos I,II, III,IV, V que forman parte de la presente Resolución.-----

Art.16.-COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----


Maria Laura Bobadilla
Secretaria General


Abel Oviado
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible
CARGADO EN FECHA 29 MAY 2023





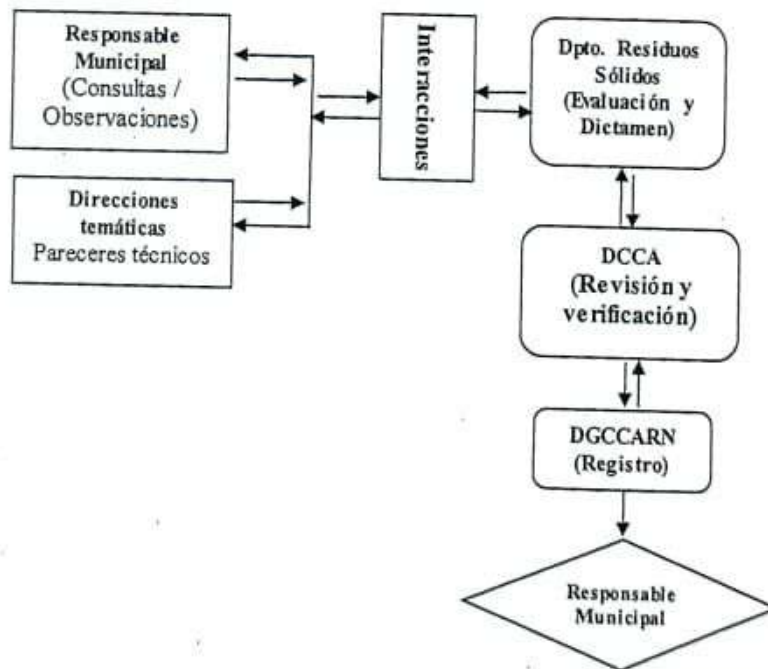
Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS PLANES
a. *De los flujos en la Plataforma del SIAM*



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y
Desarrollo Sostenible
FIRMADO EN FECHA... 23 MAY 2023



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.-----

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

Asunción, de de 20__

Señor

, **Ministro**

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Presente:

Quien suscribe _____ con C.I.N°: _____ mediante el presente documento **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, la veracidad de todas las informaciones y documentaciones presentadas ante el Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible correspondiente a la Solicitud de: **REGISTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, que se adjuntan a la presente, asumiendo la total responsabilidad civil y/o penal, en caso de que se constate alguna falsedad en las informaciones y/o documentaciones presentadas, deslindando toda responsabilidad al Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Atentamente,

Firma y aclaración del Intendente





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.

ANEXO III

PLANILLA DE RESUMEN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Etapa del Plan	Indicador de línea base	Plan de mejora específico determinado	Qué	Dónde	Cuándo	Cómo	Indicadores al 20XX	Medida correctiva	Responsabilidades	Presupuesto	Fecha límite de ejecución	Estado
Almacenamiento												
Recolección/Transporte												
Tratamiento												
Disposición Final												

INTENDENTE

Fuente: Guía municipal para la Elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
Disponible en: <http://www.mades.gov.py/plan-nacional-de-gestion-integral-de-residuos-solidos-urbanos-pngirsu/>



 CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 María Laura Bobadilla
 Subsecretaria General
 Ministerio del Ambiente
 y Desarrollo Sostenible
 2023



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.

ANEXO IV

INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS

Municipalidad	
Tipo de residuos solidos	
Descripción	Unidad de medida
Orgánicos	Tn/año
Desperdicios de cocina	Tn/año
Desechos de patios y jardines, madera	Tn/año
Papeles y cartones	Tn/año
Textiles	Tn/año
Inorgánicos	Tn/año
Plásticos en general	Tn/año
Metales en general	Tn/año
Vidrios en general	Tn/año
Cerámicas, piedras y tierra	Tn/año
Cueros y gomas	Tn/año
Otros (tierras, mezclas, peligrosos, etc.)	Tn/año
Tipo de Fuente Generadora	
Viviendas	Unidad
Restaurantes, patios de comidas, rosticerías	Unidad
Mercados y ferias.	Unidad
Industrias varias	Unidad
Shoppings	Unidad
Ganadería y agricultura	Unidad
Tiendas y comercios	Unidad
Centros de atención a la salud	Unidad
Colegios	Unidad
Otros (pequeña agroindustria, artesanía, minería, etc).	Unidad
Generación total	
Generación total	Tn/año
Tipo de recolección	
Municipal	
Privado	
Destino de los residuos	
Repleno Sanitario Manual	



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 María Laura Robalino
 Secretaria General
 Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible



2009 MAY 2009



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.

Relleno Sanitario Mecanizado	
Residuos Reutilizados	
Residuos Reutilizados	Tn/año
Residuos Reciclados	
Residuos Reciclados	Tn/año
Residuos Tratados	
Residuos Tratados	%
Cantidad total de residuos dispuestos en el Sitio de Disposición Final	
Residuos dispuestos en el Sitio de Disposición Final	Tn/año

Fuente: Art 23. Del Decreto N°7391/2017 que reglamenta la Ley N° 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Laura Bobedilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible
OTOM RES EN PRO... MAY 2023



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.

ANEXO V

REGISTRO PMGIRS N° /202_-

Página 1 de 2

Asunción, __ de ____ de 202_-

Señor _____, Intendente
Municipalidad de _____

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos presentado a este Ministerio Expediente SIAM DGCCARN N° [[N.º SIAM/AÑO]], DE FECHA 13/03/18, correspondiente al "Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la ciudad de _____", ubicado en el lugar denominado "_____", distrito de _____, departamento de _____.

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario N°7391/2017 de la Ley N° 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay, se comunica cuanto sigue;

Que, el Plan fue evaluado por el Técnico Evaluador _____ del Departamento de Residuos Sólidos, quien Dictamina a favor del Registro del Plan, según Dictamen Técnico N° ____/____ de fecha ____/____; que el mismo fue revisado y verificado, por la Directora _____ de la Dirección de Control de la Calidad Ambiental, quien recomienda su Registro.

Que, el mismo ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 7391/2017 de la Ley N° 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay.

Que, el mismo ha sido elaborado de conformidad a las Guías para la Elaboración del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos aprobados por Resolución N° 356/2020 y planifica en cuanto sigue (en caso de sufrir una modificación o ampliación deberá ser presentado ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible):

Que, el Intendente ha presentado el resumen del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos el cual consiste en:

Resumen del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de (202_-20_)			
Etapas del Plan	Plan de mejora específico	Cuándo	Indicadores al año
Almacenamiento			
Recolección/Transporte			
Tratamiento			
Disposición Final			

Que, el Intendente ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como toda documentación que se adjunta al mismo.

Que, el presente Registro NO autoriza la aprobación de ningún Proyecto de Desarrollo enmarcado en el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el presente Registro NO le exige de presentar los Proyectos de Desarrollo enmarcados en el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, el Intendente es responsable de implementar e instrumentar su Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos a través de la correspondientes Ordenanzas Municipales.



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaría General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 21 MAY 2023





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 303

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 3956/2009 «DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY» Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7391/2017.-----

Que, el Intendente es responsable de dar cumplimiento a la Ley N°3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay y su Decreto Reglamentario N° 7391/2017, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, la Resolución N° 355/2020 y N°356/2020 y las Ordenanzas Municipales a ser promulgadas.-----

Que, el art 4° del Decreto Reglamentario N° 7391/2017 faculta al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a ejercer la fiscalización ambiental en el desarrollo de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y los programas correspondientes.-----

El Intendente deberá presentar el Avance de cumplimiento del PMGIRS y el Inventario Residuos Sólidos y sus fuentes generadoras cada un (1) AÑO en formato digital por Mesa de Entrada de la Dirección de Secretaría General.-----

El Intendente deberá presentar la actualización de metas y actividades contempladas en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos registrado cada 5 (cinco) AÑOS como máximo al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

, Director/a General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales

, Director/a
Dirección de Control de la Calidad Ambiental




CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
de Maria Laura Bonadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible
EN FECHA 23 MAY 2023